



ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las 10:00 horas del día miércoles 26 de marzo del año 2025, en la sala de juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tabasco, ubicado en la calle Estoril núm. 102, Fracc. Lisboa, Col. 1ro. de Mayo, C. P. 86190 de esta Ciudad, se reúne personal adscrito a este Órgano Desconcentrado con el objeto de formalizar la **"INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TABASCO"**, en apego a las disposiciones establecidas en los artículos 4, fracción XXXV; 11 fracción V y 50 al 59 de la Ley general de archivos, así como los artículos 4 XXXI, 11 fracción V y 48 al 57 de la Ley de archivos para el estado de Tabasco, bajo el tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que la Ley general de archivos en su artículo 4 fracción XXXV, define al grupo interdisciplinario como, "conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental".

En similitud de definiciones, la Ley de archivos para el estado de Tabasco, en su artículo 4, fracción XXXI, define al grupo interdisciplinario "al integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental".

2.- Que de conformidad con el artículo 11 frac. V de la Ley general de archivos, los sujetos obligados deberán "conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental"; por lo que en armonía legislativa el artículo 11 fracción V de la Ley de archivos para el estado de Tabasco, establece que deberán los sujetos obligados



“conformar un grupo interdisciplinario, que coadyuve en la valoración documental”.

3.- Por su parte el artículo 50, de la Ley general de archivos y el artículo 48 de la Ley de archivos del estado de Tabasco, en su segundo párrafo, establecen que, “el grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental”.

4.- Una vez citadas las definiciones y las atribuciones en general del grupo interdisciplinario emitidas por la ley general y estatal de archivos, resulta conveniente abordar su integración fundamentada en los artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley general de archivos, así como, los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de archivos para el estado de tabasco, en los cuales se establecen las áreas que deberán conformar el Grupo, los elementos para realizar reuniones de trabajo, la elaboración del Catálogo de Disposición documental y las actividades propias de dicho equipo, aunado a la emisión de sus reglas de operación para su debido funcionamiento.

A continuación, en atención a las consideraciones expresadas, se procede a iniciar la integración del Grupo Interdisciplinario conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y apertura de la sesión por parte del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tabasco, el C. Francisco Javier Zúñiga Hernández.
2. Pase de lista y declaración legal del quórum.
3. Presentación de los integrantes que conformarán el Grupo Interdisciplinario.
4. Presentación de las funciones y responsabilidades del Grupo Interdisciplinario.
5. Toma de protesta de los integrantes del Grupo Interdisciplinario.
6. Clausura de la sesión.



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – Palabras de bienvenida por el C. Francisco Javier Zúñiga Hernández, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tabasco, quien agradece a los presentes su asistencia a esta reunión, cuyo objeto principal es la formalización de la integración del Grupo Interdisciplinario de esta dependencia, con fundamento en los artículos 11 frac. V, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la *Ley de archivos para el estado de Tabasco*; acto seguido concede el uso de la voz a la C. María del Pilar Villaseñor Negrete, quien en apego al artículo 49 ya mencionado, fungirá como coordinadora y moderadora de las sesiones que se realicen.....

SEGUNDO. – En el desahogo del segundo punto del orden del día, la Responsable del Área Coordinadora de Archivos procede a realizar el pase de lista, constatando que se encuentra presente el personal convocado previamente, para conformar el Grupo Interdisciplinario del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tabasco, y declara que se cuenta con el quórum de asistencia para continuar con el desarrollo de la sesión.....

TERCERO. - La Responsable del Área Coordinadora de Archivos del SESESP nuevamente en uso de la palabra y con fundamento en el artículo 48 de la Ley de archivos para el estado de Tabasco, presenta a los servidores(as) públicos(as), que integran el Grupo Interdisciplinario, quienes se nombran a continuación:

Áreas administrativas	Titulares
Unidad de Apoyo Jurídico, Transparencia y Órgano Interno de Control	Edgar Reyes Contreras
Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación	Néstor Daniel Lizárraga Jiménez
Área Coordinadora de Archivos	María del Pilar Villaseñor Negrete
Dirección del Sistema Estatal de Información	Reservado mediante el acuerdo SESESP/UAI/AR/01/2024
Área o unidades administrativas productoras de la documentación	
Unidad de la Coordinación y Enlace	Carlos Mario de Jesús zurita Bocanegra
Dirección de Administración	Raúl Avalos García
Dirección del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza	Reservado mediante el acuerdo SESESP/UAI/AR/04/2022

CUARTO. - Continuando en el uso de la voz, la C. María del Pilar Villaseñor Negrete da a conocer a los asistentes las funciones y responsabilidades del Grupo Interdisciplinario, las cuales son las siguientes:



- I. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales;
- II. Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, así como los siguientes criterios:
 - a. *Procedencia*. Considerar que el valor de los documentos depende del nivel jerárquico que ocupa el productor, por lo que se debe estudiar la producción documental de las unidades administrativas productoras de la documentación en el ejercicio de sus funciones, desde el más alto nivel jerárquico, hasta el operativo, realizando una completa identificación de los procesos institucionales hasta llegar a nivel de procedimiento;
 - b. *Orden original*. Garantizar que las secciones y las series no se mezclen entre sí. Dentro de cada serie debe respetarse el orden en que la documentación fue producida;
 - c. *Diplomático*. Analizar la estructura, contexto y contenido de los documentos que integran la serie, considerando que los documentos originales, terminados y formalizados, tienen mayor valor que las copias, a menos que estas obren como originales dentro de los expedientes;
 - d. *Contexto*. Considerar la importancia y tendencias socioeconómicas, programas y actividades que inciden de manera directa e indirecta en las funciones del productor de la documentación;
 - e. *Contenido*. Privilegiar los documentos que contienen información fundamental para reconstruir la actuación del sujeto obligado, de un acontecimiento, de un periodo concreto, de un territorio o de las personas, considerando para ello la exclusividad de los documentos, es decir, si la información solamente se contiene en ese documento o se contiene en otro, así como los documentos con información resumida; y
 - f. *Utilización*. Considerar los documentos que han sido objeto de demanda frecuente por parte del órgano productor, investigadores o ciudadanos en general, así como el estado de conservación de los mismos. Sugerir, cuando corresponda, se atienda al programa de gestión de riesgos institucional o los procesos de certificación a que haya lugar.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



- III. Sugerir que lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental esté alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado;
- IV. Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional;
- V. Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos; y
- VI. Las demás que se definan en otras disposiciones y que no contravengan a lo dispuesto en la Ley general de archivos y la Ley de archivos para el estado de Tabasco.....

QUINTO. – Acto seguido y después de conocer las funciones y responsabilidades que emanan de la LAET, en uso de la palabra el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tabasco, les solicita a los presentes que se pongan de pie para **DECLARAR LEGAL Y FORMALMENTE INTEGRADO EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TABASCO Y TOMA PROTESTA A LOS INTEGRANTES** del GI, quienes se comprometen a desempeñar con imparcialidad, honestidad y eficiencia las facultades que les confieren los artículo 48, 49 y 50 de la LAET y en general a cumplir y hacer cumplir las disposiciones emitidas en materia archivística (se adjuntan tomas fotográficas de la sesión).....

SEXTO. - Cumplido el objetivo de la presente reunión y habiendo desarrollado los puntos del orden día, se declara formalmente cerrada la sesión y se procede con su clausura, siendo las 11:10 horas del día 26 de marzo del año en curso, una vez leída la presente acta, la firman tanto el Secretario Ejecutivo como las servidoras y los servidores públicos integrantes del Grupo Interdisciplinario de esta Institución.

FIRMAS

Francisco Javier Zúñiga Hernández

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad
Pública de Tabasco



GRUPO INTERDISCIPLINARIO


Carlos Mario de Jesús Zurita
Bocanegra

Titular de Unidad de Coordinación y
Enlace


Raúl Ávalos García

Director de Administración


Edgar Reyes Contreras

Titular de la Unidad de Apoyo
Jurídico y Acceso a la Información


Reservado mediante el acuerdo
SESESP/UAI/AR/01/2024

Director del Sistema Estatal de
Información


Reservado mediante el acuerdo
SESESP/UAI/AR/04/2022

Directora del Centro de Evaluación y
Control de Confianza


Néstor Daniel Lizárraga Jiménez

Director de Planeación,
Seguimiento y Evaluación


María del Pilar Villaseñor Negrete

Responsable del Área Coordinadora de Archivos

Hoja protocolaria de firmas del acta de integración del Grupo Interdisciplinario del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tabasco, llevada a cabo a las 10:00 horas del día 26 de marzo de 2025.



**ANEXO AL ACTA DE SESION DE
INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL SESESP**





**ANEXO AL ACTA DE SESION DE
INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL SESESP**





**ANEXO AL ACTA DE SESION DE
INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL SESESP**



[Firmas manuscritas]